

BOLSA

Cotización oficial del 4 de Enero de 1912

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.
FECHA	0/0	4 POR 100 PERPETUO	0/0
Al contado.			
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	
29-12-911	85,25	> E, de 25.000 > >	
21-12-911	85,35	> D, de 12.500 > >	
3-1-912	84,60	> C, de 5.000 > >	
20-12-911	85,50	> B, de 2.500 > >	
29-12-911	85,50	> A, de 500 > >	
11-12-911	87,00	> H, de 200 > >	
11-12-911	87,00	> G, de 100 > >	
3-1-912	84,60	En diferentes series.....	
A plazo.			
30-12-911	85,40	Fin corriente.....	
4 POR 100 AMORTIZABLE			
2-1-912	94,10	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	94,10
3-1-912	94,10	> D, de 12.500 > >	94,00 y 94,10
3-1-912	94,10	> C, de 5.000 > >	94,10 y 20
3-1-912	94,10	> B, de 2.500 > >	94,20
3-1-912	94,10	> A, de 500 > >	94,10, 20 y 30
2-1-912	94,10	En diferentes series.....	94,10
5 POR 100 AMORTIZABLE			
Al contado.			
3-1-912	101,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	
3-1-912	101,20	> E, de 25.000 > >	101,20 y 25
3-1-912	101,20	> D, de 12.500 > >	101,30
3-1-912	101,40	> C, de 5.000 > >	101,35 y 30
3-1-912	101,35	> B, de 2.500 > >	101,30
3-1-912	101,40	> A, de 500 > >	101,45
3-1-912	101,40	En diferentes series.....	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	665.700
Idém, fin corriente.....	0.000
Idém, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	91.500
5 por 100 amortizable.....	206.500
Acciones del Banco de España.....	9.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1.000
Azucareras.—Preferentes.....	25.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	10.000

Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título.	Desembolsado.	CAMBIOS DE HOY
FECHA	ACCIONES	Pesetas.	0/0	0/0
8-1-912	Banco de España.....	500		447,00 y 448,00
29-12-911	Banco Hipotecario de España.....	500	40	
2-1-912	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500		
30-12-911	Unión Española de Explosivos.....	100		
13-11-911	Banco de Castilla.....	250		
30-12-911	Banco Hispano Americano.....	500	40	
18-12-911	Banco Español do Crédito.....	250		
3-1-912	Socied. Gral. Azuc. ^a España, Preferentes.....	500		46,25
3-1-912	Ordinarias.....	500		
18-12-911	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		289,00
31-7-910	C. ^a Gral. Mad. ^a do Electricidad.....	100		
5-7-910	Sociedad de Chamberí.....	600		
14-12-910	Mediodía de Madrid.....	500		
30-12-911	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
19-12-911	Idem Norte de España.....	475		
3-1-912	B. ^a Español del Río de la Plata.....			497 y 496
INTERÉS ANUAL.				
0/0				
3-1-912	Cédulas del Banco Hipotecario.....	600	4	101,80
2-1-912	Socied. Gral. Azuc. ^a Espaola.....	600	4	78,00
16-10-910	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	500		
10-5-910	Sociedad de Chamberí.....	600		
28-10-911	Mediodía de Madrid.....	500		
16-12-911	F. C. M. Z. A. Valladolid Ávila Serie A.....	500		
	F. C. Madrid, Zaragoza y Alacante. > B.....	500	4 ¹ / ₂	
	Id. fd. fd. > C.....	500	4	
	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
	27-12-911 81,00 > > 1. ^a serie.....	475		
	28-12-911 81,00 > > 2. ^a >	475		
	28-12-911 81,00 > > 3. ^a >	475		
	28-12-911 81,00 > > 4. ^a >	475		
	28-12-911 76,00 > > 5. ^a >	500		
AYUNTAMIENTO DE MADRID				
	Sisas.....	250	6	
3-1-912	Obligaciones.....	100	5	
21-1-910	Idem de Erlanger.....	500	4	
2-1-912	Idem por resultas.....	500	4	
30-12-911	Id. para pago de expropiaciones en el interior.....	500	5	
30-12-911	Tedulas para id. de id. en el extranjero.....	500	4 ¹ / ₂	
	Diputación provincial de Madrid.....			
3-1-912	Obligaciones.....	000	00	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, á la vista, total.....	238.950
Cambio medio.....	107,925

LIRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	3.000
Cambio medio.....	27,20

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Enero de 1912.

Las presiones elevadas de nuestra Península van debilitándose lentamente y se retiran hacia el NW. de España; el barómetro baja más rápidamente en las islas Británicas y en el Mediterráneo. El tiempo es bueno sobre toda la Península, el cielo aparece despejado ó con nubes, el viento sopla con poca fuerza de dirección variable y el mar está bastante tran-

quilo por todo el litoral. La temperatura máxima de ayer fué de 18 grados en San Fernando, y la mínima de hoy ha sido de 7 grados bajo cero en Torrel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sovilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Desciende el barómetro en las islas

Británicas y en el Mediterráneo. Las mayores presiones en el NW. de España.

Es probable que continúe el Levante en el Estrecho. Vientos del primer cuadrante en las costas del Mediterráneo.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín*, que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del jueves 4 de Enero de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y °C°	Ter- mômo- tro C°	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia en nieve en m.m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 00°.			
0 h.	713.00	2.0	95	N.....	1=Ventolina..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 9.6
4	711.72	0.5	96	N.....	1=Idem....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... -1.3
8	711.25	-0.8	96	N.....	0=Calmá....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 37.9
12	710.36	7.2	68	Calma..	0=Idem....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -1.8
16	708.45	8.6	76	SW....	0=Idem....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 31
20	708.12	2.8	98	WNW...	0=Idem....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Junta Provincial de Instrucción Pública de Lugo.

En cumplimiento de lo que dispone el apartado B del artículo 9º del Reglamento de 25 de Agosto del corriente año, se convoca á oposiciones en turno restringido, para proveer las siguientes Escuelas nacionales, con 1.000 pesetas de dotación anual, que habrán de celebrarse en esta capital, en la tercera decena de Enero de 1912.

Escuelas para Maestras.

Niñas, de Inicio y de Trabada.

Escuelas para Maestros.

Niños, de Antas.

Pueden concurrir á estas oposiciones todos los Maestros y Maestras con título elemental, cuando menos, que desempeñen Escuelas en propiedad obtenidas por los procedimientos reglamentarios, lo cual acreditarán con la hoja de servicios cerrada y certificada, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y remitiendo las instancias documentadas al señor Presidente de esta Junta provincial.

Lugo, 30 de Diciembre de 1911.—El Secretario accidental, Enrique Vázquez.—El Gobernador interino, Presidente, José Bonito Pardo.

Tribunal de oposiciones á la Auxiliaria del tercer grupo de la Facultad de Ciencias, de la Universidad de Santiago.

Los señores opositores á la mencionada Auxiliaria se servirán presentarse en el Museo de Ciencias Naturales (Palacio del Hipódromo), el día 20 del corriente mes, á las tres de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios,

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Madrid, 3 de Enero de 1912.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Bolívar.

P-6

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de elementos de cálculo infinitesimal de la Universidad de Sevilla.

Los señores opositores á la citada Cátedra se servirán presentarse el día 20 del corriente, á las dos y media de la tarde, en el salón de actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, y entregar el trabajo de investigación y el programa de la asignatura, según previene el Reglamento de oposiciones vigente, y verificar el primer ejercicio.

Madrid, 4 de Enero de 1912.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Torroja.

P-15

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de Febrero, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del ramal de Ainsa en la carretera de Jaca á El Grado, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 13.354,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Diciembre de 1886, en Madrid, ante la Sección General de Obras Públicas, Dirección, que ocupa el Ministerio situado en el local de manifestación de Fomento, hallándose

para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 29 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 700 pesetas en metálico ó en efectos de la Denda Pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Diciembre de 1911.—El Director general, L. de Arriñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pùblica subasta, de las obras del ramal de Ainsa en la carretera de Jaca á El Grado, provincia de Huesca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y la cantidad de... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detinidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se

compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)
S-6

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de Febrero, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del ramal á Boltaña en la carretera de Jaca á El Grado, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 10.096,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Noguero correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 29 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 505 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañárse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Diciembre de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del ramal á Boltaña en la carretera de Jaca á El Grado, provincia de Huesca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijo; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese deteniendo la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)
S-7

Junta de Obras del puerto de Valencia.

Habiéndose suspendido la subasta anunciada para el día 29 de Diciembre último, para la construcción y montaje de la parte metálica de los depósitos nú-

meros 2 y 3 de este puerto, por no haberse recibido noticias completas de los Gobernadores civiles de varias provincias, acerca de la presentación de pliegos opitando á la misma, y resultando que dichas noticias se han completado en el día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º párrafo 2º, de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, se hace público que la apertura de pliegos de dicha subasta tendrá lugar el día 9 de los corrientes, á las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial.

Valencia, 2 de Enero de 1912.—El Presidente, Fausto Pérez Ballesteros.—El Secretario, Ismael Rizo Peralva.

S-1034

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Sección provincial de Instrucción Pública y Bellas Artes, de Pontevedra.

El que suscribe, Jefe de dicha Sección como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, para entender en el expediente de reintegro que se sigue contra Ja Maestra interina que fué de Louro, Ayuntamiento de Valga, en esta provincia, D.ª María López, declarada responsable de 36 pesetas 88 céntimos que ha percibido por material del primer y segundo trimestre de 1907 para atenciones de la indicada escuela, ignorándose su paradero, se la cita por medio del presente edicto, á fin de que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, nombre un representante que resida en esta capital, con el cual deban entenderse las actuaciones, recoger el pliego de cargos y contestarlo dentro de otros diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se haga la entrega, previniéndole que, si no cumple con lo que se le ordena, según dispone el artículo 85 del Reglamento de dicho Tribunal de Cuentas, fecha 3 de Octubre último, se le harán las notificaciones en Estrados.

Pontevedra, 26 de Diciembre de 1911. Albino Patiño. P-17

Universidad de Granada.

En debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores, de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta al público en el tablón de esta Universidad, la lista del Censo electoral de la misma, formada con arreglo á la expresada ley de 21 de Agosto de 1897.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento de los interesados, á quienes se advierte que las reclamaciones sobre inclusiones ó exclusiones indebidas se dirigirán á este Registro hasta el día 20 del presente mes de Enero, á las diecisésis horas del mismo, último día del plazo fijado en el artículo 14 de la ley Electoral, pudiendo ejercitarse este derecho todos los que se consideron electores.

Granada, 1º de Enero de 1912.—El Rector, Federico Gutiérrez. P-14

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

Pascual Enguidanos Silvestre, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la única zona de Monecada.

Certifco: Que por débitos de Contribución territorial del pueblo de Museros, correspondientes al cuarto trimestre de 1906 y siguientes hasta el cuarto de 1909, instruyó expediente de apremio contra D. Rafael Alcaraz y Mir, de ignorado paradero, á quien lo fué embargada:

Una finca rústica, tierra huerta, en término de Museros, partida de los Antigones; de cabida de cuatro hectáreas y media; lindante: por Mediodía, tierras del Conde de Castellar y de Carlet; Poniente, las de Camilo Cansa; Oriente, José Alcalá, y Norte, las de Vicente Alcalá.

En su consecuencia, con fecha 23 del actual, he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírese al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlas á su costa.»

Así, pues, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento del interesado.

Museros, á 26 de Abril de 1911.—Pascual Enguidanos.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V. B.: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

P-16

Recaudación de Contribuciones de la zona de Canjáyar.

Contribución rústica y urbana.—Ejercicios de 1904 al tercer trimestre de 1911.—Término municipal de Justicia.

D. Antonio Pérez Garrido, Agente-Recaudador de Contribuciones de varios pueblos de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos del citado concejo, correspondientes al expresado período, contra D. José Salvador Bruque, saliendo, ignorándose el punto dónde se encuentran los herederos del mismo, ni persona que les represente en esta localidad, expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha 15 de Noviembre último, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro en curso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100, sobre el importo total de su descuberto, al deudor incluido en la anterior relación,

Notificoso al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto sus fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el correspondiente mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Dedor que se cita.

D. José Salvador Bruque, 647,39 pesos.

Justinción, 6 de Diciembre de 1911.—El Agente, Antonio Pérez. P-3131

**Agencia ejecutiva
de la segunda zona de Lugo.**

En expediente de apremio quo esta Agencia sigue contra deudores al Tesoro por el concepto de Cédulas personales del año 1909, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente

«Providencia.—No habiéndose provisto de sus cédulas personales los individuos expresados en la precedente relación durante el plazo de recaudación voluntaria que la Ley concede, quedan incursos en la multa del doble de su valor quo marca el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto de 27 de Mayo de 1884.

»Procédase á dar la publicidad reglamentaria y á incoar el correspondiente procedimiento de apremio, con sujeción á la Instrucción para el mismo, de 26 de Abril de 1900.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

»Lugo, 20 de Octubre de 1909.—El Tesorero, M. Vidal.

Y no habiendo sido notificada á los deudores la anterior providencia, con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ser desconocido su actual paradero, se acordó, en providencia de 24 de Noviembre último, quo dichas notificaciones tuviesen lugar en la forma dispuesta en el artículo 142 de dicha Instrucción.

Y con el fin de que tenga efecto la inserción en la GACETA DE MADRID extiendo la presente en Friol á 20 de Diciembre de 1911.—Jesús R. Piñeiro.

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de la cédula.	TOTAL débito. — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de la cédula.	TOTAL débito. — Pesetas.
83	Josefa Fernández.....	San Juan.	10. ^a	4,87	1.408	Angela Tarroira.....	Guimarey.	11. ^a	2,43
37	Manuel Fernández.....	Idem.....	10. ^a	4,87	1.452	Domingo Castro Núñez.....	Guldriz.	10. ^a	4,87
98	Josefa Moreno.....	Idem.....	11. ^a	2,43	1.504	Mannuela Castro Ares.....	Idem.....	10. ^a	4,87
205	Pedro Varela Fernández.....	Angeriz.	10. ^a	4,87	1.510	Josefa Bargo Arias.....	Idem.....	11. ^a	2,43
314	Policarpio Torral.....	Bra.....	10. ^a	4,87	1.849	Francisco Pardo.....	Nodar.	10. ^a	4,87
315	Manuela Fernández.....	Idem.....	11. ^a	2,43	1.850	Joséquin Corral.....	Idem.....	11. ^a	2,43
543	Ángel Rebolo.....	Cotá.....	10. ^a	4,87	1.962	Antonio Teide.....	Narla.	10. ^a	4,87
551	Dominga Castro.....	Idem.....	10. ^a	4,87	1.979	Ángel Roca.....	Idem.....	10. ^a	4,87
774	José Castro.....	Tondes.	10.	4,87	1.980	Rosa Gay.....	Idem.....	11. ^a	2,43
775	Maria Juana Vázquez.....	Idem.....	11. ^a	2,43	2.274	Manuel Núñez Torreloira.....	Ousá.	10. ^a	4,87
1.035	Ángel Meilán.....	Gíá.....	10. ^a	4,87	2.275	Maria Morandoira.....	Idem.....	11. ^a	2,43
1.138	Andrés García.....	Idem.....	10. ^a	4,87	2.311	Joaquín López Torreloira.....	Idem.....	10. ^a	4,87
1.139	Maria García Prado.....	Idem.....	11. ^a	2,43	2.348	Ángela Vázquez.....	Paez.	11. ^a	2,43
1.185	Domingo Rebolo Roca.....	Idem.....	10. ^a	4,87	2.433	Eduardo Jul.....	Prado.	11. ^a	2,43
1.186	Antonia Seijas.....	Idem.....	11. ^a	2,43	2.434	Pilar Vidal.....	Idem.....	11. ^a	2,43
1.321	Maria Juana Blanco.....	Idem.....	10. ^a	4,87	2.504	Irene Tabado.....	Ramollo.	10. ^a	4,87
1.371	Vicente Fernández.....	Idem.....	10. ^a	4,87	2.531	Basilio Tabado.....	Rocha.	10. ^a	4,87
1.391	Dominga Sisto.....	Guimarey.	10. ^a	4,87	2.742	Vicenta Janciro.....	Seijón.	11. ^a	2,43

P-3129

En expediente de apremio quo por esta Agencia se sigue contra deudores al Tesoro, y concepto de Cédulas personales del ejercicio 1910, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la providencia que dice:

«No habiéndose provisto de sus cédulas personales, los individuos expresados en la precedente relación, durante el plazo de recaudación voluntaria que la Ley concede, quedan incursos en la multa del doble de su valor quo marca el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto de 27 de Mayo de 1884.

»Procédase á dar la publicidad reglamentaria y á incoar el correspondiente

procedimiento de apremio con sujeción á las Instrucciones para el mismo, de 26 de Abril de 1900.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

»Lugo, 31 de Octubre de 1910.—El Tesorero, M. Vidal.»

Y como de las diligencias practicadas en el expediente á que se hace referencia no aparecen notificados los deudores en forma legal por hallarse en paradero desconocido, por providencia del 26 de Noviembre último, se acordó que dichas notificaciones se lleven á cabo con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y á fin de que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, extiendo la presente en Friol, á 21 de Diciembre de 1911.—Jesús R. Piñeiro.

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de la cédula.	TOTAL débito. — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de la cédula.	TOTAL débito. — Pesetas.
110	Ramón Rebolo.....	San Juan.	10. ^a	4,87	2.175	Antonia Argerey.....	Narla.	11. ^a	2,43
111	Manuela García.....	Idem.....	11. ^a	2,43	1.892	Ángel Roca.....	Nodar.	10. ^a	4,87
315	Policarpio Corral.....	Bra.....	11. ^a	2,43	1.893	Manuela Loures.....	Idem.....	11. ^a	2,43
316	Manuela Fernández.....	Idem.....	11. ^a	2,43	2.529	Ángel Neira.....	Paez.	10. ^a	4,87
573	Ángel Rebolo.....	Carlin.	11. ^a	2,43	2.530	Maria Juana Novo.....	Idem.....	11. ^a	2,43
621	Francisco Redondo.....	Cotá.....	11. ^a	2,43	2.832	Ángel Campo.....	Seijón.	10. ^a	4,87
630	José Carreira Rodríguez.....	Idem.....	11. ^a	2,43	2.833	Florencina Arias.....	Idem.....	11. ^a	2,43
854	José Castro.....	Condes.	11. ^a	2,43	2.886	Cosme Montes.....	Idem.....	11. ^a	2,43
855	Maria Juana Vázquez.....	Idem.....	11. ^a	2,43	2.889	Manuel Varela.....	Idem.....	10. ^a	4,87
1.192	Ángel Ferro.....	Gíá.....	10. ^a	4,87	2.900	Vicenta Janciro.....	Idem.....	11. ^a	2,43
1.366	José Vázquez.....	Idem.....	10. ^a	4,87	2.906	Maria Franco.....	Idem.....	11. ^a	2,43
1.590	Manuela Castro Ares.....	Guldriz.	10. ^a	4,87	2.990	Maria Cubado.....	Silvela.	11. ^a	2,43
1.661	Pedro Varela.....	Lamas.	11. ^a	2,43	3.196	Josefa Sanjurjo.....	Villafu.	11. ^a	2,43
1.662	Josefa Suárez.....	Idem.....	11. ^a	2,43	3.198	Josefa Núñez.....	Idem.....	11. ^a	2,43
2.174	José Peña Argerey.....	Narla.	10. ^a	4,87					

P-3130

Agencia ejecutiva de la zona de San Clemente.

En el expediente que me hallo instruyendo contra D. Pedro Cabrera Broj, por débitos de Contribución territorial y urbana, por los ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

“Excedencia.—Visto el resultado del acta que antocedí, y estimando admisible la proposición de D. Julián Esteso Rubio, con respecto á la finca primera de los anuncios, toda vez que ofrece la cantidad de 48 pesetas y 46 céntimos, de conformidad á lo que dispone el párrafo 2º del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se adjudica la dicha finca al expresado licitador, requiriéndole para que en el acto ingrese la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación. Y no habiéndose presentado licitadores en la subasta para las fincas segunda y tercera de los anuncios, situadas en Escobares y el camino de la Venta, se adjudican éstas á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, que es el de la situada en el paraje de Escobares, de haber siete calemines, equivalentes á 37 áreas y 56 centíáreas, conteniendo 794 viviendas, en 83 pesetas y 54 céntimos, y la situada en el camino de la Venta, de haber una fanega y siete calemines, equivalentes á una hectárea, un área y 97 centíáreas, conteniendo 1.700 viviendas, en 117 pesetas y 51 céntimos, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de dicha Instrucción, notificando al deudor ó sus causahabientes esta provisión.”

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se lo notifica por medio de la prensa, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142 de la ya repetida Instrucción.

San Clemente, 13 de Diciembre de 1911.
El Agente, Alfonso Gosálvez. P—10

Re-audición de Contribuciones de la zona de Sanlúcar de Barrameda.

Pueblo de Chipiona.—Contribución rural y urbana.—Año 1910 y primero, segundo y tercer trimestre de 1911.

Ha corrido duplicada de las cédulas de notificación de premio de segundo grado que en infras-rito entrega al señor Alcalde de esta villa, en cumplimiento de lo que determina el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, correspondientes á los contribuyentes deudores á quienes van dirigidas, las que no han podido ser entregadas ni ha corrida dicha diligencia de notificación por ser de domicilio ignorado dichos contribuyentes.

Nombres de los deudores.

Antonio Alvarez Vega, 7,67 pesetas.
Caridad Arroyo, 9,00.
Francisco Ahumada Rodríguez, 13,91.
Juan Alonso Viejo, 3,02.
José Alvarez Vega, 15,05.
José Abenza Rubén de Celis, 38,82.
José Arocha Gómez, 43,84.
Herreros de León Argueso, 197,14.
Herreros de León Altamira, 21,06.
Manuel Angulo, 14,90.
Mariano Andrés Fabio, 19,23.
Dolores Alvarez Diaz, 10,12.

Francisco Alonso Sánchez, 44,77.
José Ávila González, 17,80.
Regla Almentero Serrano, 9,38.
Esteban Bozano Pastor, 26,50.
Antonio Balaguer Rivas, 14,10.
Antonio Barrios Galafate, 96,07.
Antonio Bazán Pazos, 7,02.
Antonio Barrios Pérez, 23,67.
Andrés Barrios, 23,65.
Agustín Badillo Rodríguez, 17,99.
Francisco Bustamante Miranda, 25,54.
Francisco Barreiro Marrufo, 9,40.
Francisco Bernat Montañó, 12,72.
José Benítez Macías, 11,70.
Diego Becerril Gallegos, 9,40.
Pedro Becerril, 6,38.
José Barón García, 10,48.
José Bodega Partida, 19,97.
Enrique Miguel Bianchi, 7,24.
Manuel Bonet Barrios, 14,01.
Bartolomé Benítez Barba, 28,93.
José Badillo Rodríguez, 17,84.
Mercedes Berón Núñez, 17,72.
José Cuevas Baño, 4,41.
Antonio Catalán Gordillo, 42,40.
Antonio Cuevas González, 6,85.
Antonio Caraballo Carvajal, 29,91.
Bernardo Celis Díaz, 35,66.
Clemente Cruz Rodríguez, 8,20.
Esperanza Castro Millán, 22,31.
Francisco Cores Angas, 7,02.
Francisco Cervante Alcón, 18,14.
Francisco Camacho Rodríguez, 12,89.
José Cervante Alcón, 52,75.
Juan Cuevas Zambrano, 67,66.
José Calderón Moreno, 11,81.
Juan Crespo Sánchez, 59,62.
José Cores García, 10,12.
Francisco Camacho Morales, 27,55.
José Caballero Sánchez, 25,88.
Joaquín Caro Esquivel, 14,04.
Juan Catalán Gordillo, 14,92.
José Cáceres, 47,29.
José Cáceres Rodríguez, 23,96.
Luis Cordero Pérez, 16,60.
Manuel Caro Esquivel, 12,57.
María Cala, viuda de Fabre, 35,25.
Manuel Cabrera, 29,81.
Manuel Castro Castro, 39,14.
Micaela Camacho Gómez, 14,92.
Pilar Cervantes Arroyo, 104,38.
Rosario Castellano Otero, 9,72.
Josefa Castellano Otero, 4,86.
Antonia Colón y Colón, 49,03.
José Cordero Palomeque, 43,84.
Dolores Cantoro Castellano, 14,05.
Manuel Cáceres Parade, 7,07.
Clemente Cruz Pérez, 8,72.
Julián Díez de Terán, 59,62.
José Durán Guillón, 8,88.
Manuel Domínguez, 2,36.
Manuel Delgado Ruiz, 4,32.
Manuel Domínguez Alcón, 75,76.
José Domenech Romero, 39,29.
Dolores Domínguez Barrón, 92,53.
Luis Dorado Torné, 82,05.
Salvador Delgado Núñez, 11,36.
José Díez Martínez, 54,88.
Vicente Esperado González, 25,95.
Francisco Fernández León, 8,91.
María Josefa Fuentes, 8,37.
Manuel Fábregas Sánchez, 29,82.
Manuel Fábregas Rosa, 41,97.
José Fuentes, 15,71.
Ramón Fabre Cala, 11,06.
Antonio Fabra Martínez, 59,77.
Francisco Fernández Galán, 19,10.
José L. Fernández Terán, 125,25.
María Paz Fabré Fernández, 6,01.
Ricardo Franco Lozano, 1,35.
Ana Gómez Barreda, 4,12.
Antonio González, 9,40.
Belén García, 11,61.
Fernando González Mellado, 20,86.
Francisco González González, 14,88.
Francisco Gómez, 6,67.
Francisco Guirado, 24,87.

Fernando Gómez López, 2,95.
Francisco Guillén Jiménez, 32,15.
Francisco García Rodríguez, 14,09.
Guadalupo García Rodríguez, 72,23.
José García Picazo, 9,47.
José González González, 115,43.
José Gónero Catalán, 21,37.
Josefa, viuda de Grueso, 28,07.
Juán González Monje, 14,92.
José González González, 94,68.
José Guerra García, 17,43.
José García García, 30,94.
Luis Gordillo, 2,53.
Manuel Gordillo Peña, 3,26.
María de la O Gallego, 16,26.
Manuel García Millán, 29,81.
Manuel García Vázquez, 59,43.
Dolores Gómez, 3,45.
Manuel García, 117,03.
Miguel García Corvantes, 37,80.
Manuel González González, 22,95.
Rafael Galán Galán, 10,42.
Tomás García, 14,06.
Vicente González, 43,18.
Rosa González Silva, 11,04.
Manuel Gordillo Jurado, 37,29.
Manuel García Fuente, 8,55.
Manuel González Ortega, 9,40.
Emilio Gorro Ferrer, 52,42.
Ramón Gibraldo Comesana, 21,89.
Selustiano Guiérrez Olías, 44,75.
Bruno García Eltoven, 12,80.
Miguel García Gallego, 60,72.
José González Vidal, 16,64.
Francisco Gómez Rodríguez, 10,99.
Leopoldo Guiérrez del Corral, 51,64.
Manuel Gascon Aparicio, 63,39.
Manuel García Ruiz, 21,23.
Ana García Ruiz, 22,33.
Dolores García Ruiz, 3,86.
Juana García Jiménez, 15,16.
Antonio Gallego Jurado, 29,81.
Juan Antonio Gallego Gordillo, 2,33.
Aneelmo García Sánchez, 5,89.
Carmen Herrera Pino, 20,21.
Antonio Herández Arana, 12,58.
Antonio Herrera Garfia, 12,51.
Diego Hidalgo Jurado, 18,93.
Francisco Arana Arana, 26,37.
José Hilvan, 26,24.
José Hidalgo, 10,41.
Juana Arenas Durán, 7,02.
José Herrera Picazo, 6,91.
Manuel Hidalgo Pérez, 20,86.
Manuel Areñas Rodríguez, 13,30.
Eugenio Jiménez Espejel, 14,90.
Francisco Jiménez Cantoral, 3,86.
Jaqus Jiménez López, 24,11.
José Jiménez Peña, 43,84.
Juan Jurado E. bies, 15,48.
José Jiménez Romero, 19,71.
José Lorenzo Jiménez, 14,00.
Máris Jiménez Castro, 43,15.
Josefa Jiménez Rodríguez, 7,02.
Manuel Jurado Alvarez, 35,46.
Manuel Jiménez González, 59,61.
Antonio Jiménez Garfia, 6,41.
Salud Jaime Barrero, 63,26.
José Laren Junquera, 14,76.
Francisco López Royes, 7,04.
Juan López Soler, 16,05.
José Lázaro, 13,12.
José Larramendi León, 74,56.
José Layún González, 10,10.
José Lara Martínez, 22,92.
José López Monge, 31,58.
Manuel Listón Sáez, 9,75.
Manuel López Pérez, 126,47.
Manuel Luna Quirós, 59,62.
Manuel López Pérez, 27,80.
El mismo, 22,29.
Miguel López Monge, 22,49.
Francisco Listón García, 43,84.
Juan León Aguilategui, 44,88.
José Luque Lozano, 22,09.
Adolfo Liscave Domínguez, 487,97.
Eduardo Manjón Mergelina, 150,39.

3 Enero 1912

Gaceta de Madrid.—Núm. 5

Antonio Martín, 10,10.
 Fernando Mergelina, 42,63.
 Francisco Martín Cervante, 5,06.
 Francisco Mora Pérez, 22,25.
 Francisco Merino Pérez, 5,06.
 Francisco Morales Pérez, 19,70.
 Francisco Millán Bernál, 51,20.
 José Monge Librán, 29,81.
 José Mora Ordiales, 21,06.
 José Mora Martínez, 59,63.
 José Moraleda Romero, 7,02.
 José Muñoz, 27,84.
 José Muelas Morales, 52,21.
 José Morales García, 5,15.
 Manuel Morales Ojeda, 22,28.
 Manuel Morales Rodríguez, 28,60.
 Pedro Manjón, 225,55.
 Rafael Montaño, 35,01.
 Tomás Mora, 59,32.
 Diego Matéu Ortúñoz, 14,32.
 Manuel Moscoso, 32,86.
 Concepción Manzano Vargas, 12,22.
 Juan Mañoz Romero, 11,31.
 Sociedad Martínez Prado, 88,64.
 José Murga Torres, 29,60.
 Miguel Miró Dall, 27,29.
 Francisco Núñez Rivera, 7,01.
 José Núñez Arana, 14,03.
 Juan Nuñez Gil, 64,33.
 Carmen Otero Menacho, 3,14.
 Viuda de Otaola, 35,19.
 Isidora Pérez Oddiales, 4,89.
 Isabel Otadaunuchi Dutriz, 94,60.
 Carmen Ojeda Borborán, 104,48.
 Dolores Otero Valladolid, 17,98.
 Manuel Palacios Vexano, 44,70.
 Antonio Palma Primores, 17,94.
 Antonio Parrado López, 17,98.
 Manuel Prieto Alfonseca, 29,81.
 Diego Pérez, 16,07.
 Dolores Pérez, 29,91.
 Eduardo Peña Barcia, 51,30.
 Felipe Puente Hueso, 10,30.
 Francisco Pulet Acal, 59,63.
 José Pimentel Valladas, 76,26.
 José Pérez Domínguez, 27,88.
 José Parrado López, 29,81.
 Manuel Peña Mata, 14,26.
 Manuel Pérez Ordiales, 45,57.
 José Pérez Batista, 14,44.
 Francisco Palomares García, 7,99.
 Juan Palacios, 62,52.
 Dolores Pazos García, 13,42.
 Manuel Pazos García, 2,57.
 Pedro Pazos, 6,28.
 Antonio Palacios Verano, 70,19.
 Antonio Pazos, 39,13.
 Antonio Pérez, 25,62.
 Francisco Pérez Martín, 18,70.
 Dolores Puentes Campos, 3,20.
 Manuel Pérez Franco, 3,62.
 Caridad Parada González, 2,85.
 Manuel Pérez García, 5,18.
 Jerónimo Quirós, 29,83.
 Manuel Xangel Barrios, 2,99.
 Carmen Xangel Barrios, 4,06.
 Antonio Rendón, 19,95.
 Bartolomé Rondán, 7,59.
 Ana Rodríguez García, 18,92.
 Francisco Rodríguez Borborán, 15,35.
 Francisco Rodríguez Cordero, 16,06.
 Francisco Rodríguez León, 179,06.
 Francisco Rodríguez Pérez, 14,08.
 Francisco Rodríguez García, 14,88.
 José Ramírez, 58,45.
 José Rodríguez Castellano, 12,77.
 Juan Rodríguez Jiménez, 9,83.
 José Rodríguez Jurado, 56,26.
 Juan Rodríguez Piélaro, 22,17.
 Juan Ramos Cantos, 13,05.
 Juan Raposo Rivero, 12,68.
 Juan Rodríguez Carmona, 10,84.
 José Rendón, 19,73.
 José Ramírez Borborán, 8,94.
 José Romero León, 10,15.
 Luis Rodríguez, 3,24.
 Luis Rodríguez Pecho, 39,93.

Paz Romero Gómez, 9.
 Manuel Romero Ramos, 2,95.
 Manuel Ruiz Barrios, 14,03.
 Manuel Rodríguez León, 39,93.
 Dolores Ruiz Barrios, 16,02.
 Concepción Rubio de Celis, 4,53.
 Manuel Rodríguez González, 4,67.
 Rosario Romero Luengo, 43,82.
 Manuel Rodríguez Pecho, 43,82.
 Manuel Rodríguez García, 23,73.
 Rosario Rodríguez García, 18,92.
 Manuel Rivero Quintana, 11,35.
 Ramón Ramos Jiménez, 94,66.
 Rafael Ruiz, 20,70.
 Ramón Ramos Contioso, 29,81.
 Caridad Rodríguez Romero, 6,91.
 Manuel Rodríguez Romero, 10,15.
 El mismo, 38,30.
 Manuel Parejo, 12,60.
 Pedro Rodríguez Besén, 11,68.
 Francisco Robles Fernández, 0,67.
 Dolores Romero Romero, 8,72.
 Juan Rodríguez Besén, 7,60.
 Encarnación Rodríguez Alvarez, 18,15.
 Roque Soriano Jiménez, 7,56.
 Antonio Sánchez Badillo, 52,31.
 Antonio Sánchez Jurado, 13,04.
 Antonio Sánchez Ulrit, 35,38.
 Antonio Sánchez Navarro, 11,62.
 Diego Sánchez Vargas, 7,72.
 Francisco Sánchez Ulrit, 10,37.
 Gabriel Sánchez Vargas, 26,06.
 Ignacio Santísima Trinidad, 46,60.
 José Sánchez Baños, 36,24.
 José Sacane Fraga, 11,75.
 José Sánchez Cuevas, 2,53.
 José Sánchez Jiménez, 12,51.
 Manuel Soto Guisado, 87,65.
 Manuel Sala Viejo, 5,14.
 Dolores Sáenz Fernández, 5,14.
 María de la Concepción Sánchez, 20,02.
 Manuel Sánchez Quirós, 8,59.
 José Sánchez Vázquez, 14,04.
 José Sánchez Marcos, 1,24.
 Juan Sáez Martín, 59,64.
 José Tirado López, 31,55.
 José Torres Negri, 52,21.
 Braulio Urquijo, 44,73.
 José Vidal Rodríguez, 19,09.
 Diego Velasco Guerra, 13,63.
 Ana Vega, 29,81.
 Antonio Vidal Domínguez, 7,78.
 Antonio Viejo Moscoso, 29,81.
 Dolores Vital Avila, 5,30.
 Francisco Vital Campos, 14,04.
 Ignacio Verano Arana, 31,48.
 Francisca Vital Campos, 5,17.
 Juan Vital Avilés, 29,82.
 José Verdi Estrada, 16,83.
 Manuel Vital Avilés, 16,01.
 Manuel Vital Cala, 4,79.
 Francisco Vital Avilés, 44,62.
 Manuel Verano Vargas, 5,06.
 Bernardino Verano Vargas, 8,71.
 Andrés Vargas, 28,44.
 Antonio Viejo López, 7,67.
 Concepción Viejo Puyol, 58,57.
 Juan Viejo Puyol, 3,14.
 Antonio Zambrano Muñoz, 32,82.
 Herederos de José Valdivia Puerto, 6,56.
 Manuel Rodríguez Maestra, 41,99.
 Julio Hidalgo Colón, 36,64.
 Guillermo Lacave, 15,66.
 Carmen Camacho Manzano, 33,80.
 Eugenio Luis Trigo, 4,63.
 José Coballos García, 21,76.
 José Navarrete Millán, 4,95.
 Rafael Fernández Alcántara, 4,68.
 Julia Garrido González, 10,95.
 La misma, 8,78.
 Enrique Castro Tirado, 13,51.
 Cesáreo Moreno Crespo, 9,68.
 José Romero Martín, 5,58.
 Antonio Jurado Castellano, 3,84.
 Ferrocarriles de la Costa, 18,19.
 José Soto Bolatós, 14,88.
 Cayetano Gallego Ramos, 19,26.

Antonio Lorenzo Salas, 9,69.
 Juan Lázaro Araúz, 11,74.
 José Antonio Cabo Martínez, 14,68.
 El mismo, 3,86.

Juan González Bernal, 2,35.
 Manuel González López Pozo, 8,47.
 Manuel Bernal Lorenzo, 6,98.
 José Cabo González, 14,61.
 José Martínez Mellado, 19,43.
 Antonio Castro González, 6,27.
 Manuel Reyes Millán, 14,84.
 Gertrudis Mellado Rodríguez, 25,64.
 José Guzmán Cascobelo, 22,34.
 Diego San José Díaz, 14,53.
 Manuel Vázquez Cabo, 3,20.
 José Tirado Lorenzo, 21,32.
 Antonio Villanueva Lorenzo, 3,33.
 Francisco Rodríguez Cáceres, 9,69.
 Eduardo Rodríguez Cáceres, 32,96.
 José Ruiz Bernal, 17,61.
 Sebastián Mellado Ramírez, 3,15.
 José Morales Martín, 3,20.
 Gabriel Mellado Silva, 76,22.
 Manuel Mellado Rodríguez, 95,30.
 Anselmo Mellado Carrera, 53,48.
 Ana Gómez del Moral, 2,72.
 Chipiona, 18 de Diciembre de 1911.—
 El Recaudador, José Mau Garzón.

P-4

Agencia ejecutiva

de la zona de Poyo.

Contribución territorial.—Cuarto trimestre de 1910.

D. Juan Alonso Portas, Agente ejecutivo de Poyo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concejo, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 17 de Diciembre he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.”—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, doyero incluir en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Debidores que se citan.

Antonio Mouríño Codina, 2,02 posetas.
 Benito Limeses, 5,41.
 Carmen Ruiz, 1,54.
 Carmen Novoa Llorente, 14,76.
 Filomena Novoa Conte, 9,06.
 Gregorio Vilas, 2.
 Heraclio Méndez Bieta, 5,80.
 José Ramírez San Vicente, 4,38.
 José Saharis, 2,05.
 Miguel Vigo Crespo, 7,10.
 Josefina Codina, 5,18.
 Manuel Franco Martínez, 6,43.
 Manuel Alejandro Pazos, 2,62.
 Ramón Mora García, 1,95.
 Serafín Esperón, 1,73.
 Sebastián Marín Blanco, 2,67.
 Salvador Martínez Blanco, 8,16.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Poyo, á 10 de Diciembre de 1911.—El Agente, Juan Alonso.—V.^o B.^o: el Arrendatario, P. P., U. López. P—3185

Territorial.—Primer, segundo y tercer trimestre de 1911.

D. Juan Alonso Portas, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Noya.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concejo, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Septiembre último ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las flacas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

FORASTEROS

Antonia Mouríño Codina, 1,94 pesetas.
La misma, 1,91.
La misma, 1,91.
Alberto Sariel, por su hermano Julián, 2,10 pesetas.
Benito Limeses, 2,49.
El mismo, 2,45.
Bernardo Otero, 1,55.
Carmen Novoa Llorente, 14,42.
La misma, 13,87.
La misma, 13,87.
Carmen Rúa, 2,98.
La misma, 2,98.
Elvira Rodríguez, 1,77.
Esteban Martínez, 1,89.
El mismo, 1,82.
Filomena Novoa Couto, 8,80.
La misma, 8,65.
La misma, 8,65.
Francisco Limeses, 5,55.
El mismo, 5,36.
El mismo, 5,37.
Gregorio Vilas, 1,94.
El mismo, 1,90.
El mismo, 1,90.
Herederos de Agustín Casas, 1,78.
Joaquín Baeza, 2,65.
El mismo, 2,59.
Josefa Rodríguez, 2,87.
La misma, 2,80.
Josefa Codina Almón, 4,98.
La misma, 4,90.
La misma, 4,90.
José Ramírez San Vicente, 4,27.
El mismo, 4,19,

El mismo, 4,19.
El mismo, 1,00.
José Torros Corredoira, 1,89.
El mismo, 1,82.
José Savaris, 1,98.
El mismo, 1,96.
El mismo, 1,96.
José M. Abaldes, 2,01.
Miguel Vigo Crespo, 7,20.
El mismo, 7,07.
El mismo, 7,07.
El mismo, 2,27.
El mismo, 2,19.
El mismo, 2,18.
Manuel Núñez, 1,73.
Manuel Alejandro Pazos Portas, 2,55.
El mismo, 2,50.
El mismo, 2,50.
Manuel Poroira, sin segundo, pagador Onofre Rodríguez, 1,55.
El mismo, 1,51.
El mismo, 3,37.
El mismo, 3,24.
El mismo, 3,24.
Manuel Martínez Méndez, 2,44.
Manuel Calvo García, 2,21.
Manuel López Torres, 1,78.
Pascual Piñeiro Esperón, 1,55.
Peregrina Barbeito Feijóo, 1,51.
La misma, 1,55.
Pedro Aparicio, 2,36.
Rosario Barros, viuda, 1,88.
La misma, 1,88.
Elvira Rodríguez, 1,72.
Ramón Mora García, 1,88.
El mismo, 1,85.
El mismo, 1,85.
Ramón Otero Barreiro, 2,67.
Ramón Cortado Paz, 2,05.
Ramón Quiñones Rodino, 1,55.
Serafina Esperón, 1,66.
La misma, 1,63.
La misma, 1,63.
Salvador Martínez Blanco, 7,75.
El mismo, 7,61.
El mismo, 7,61.
Sebastián Mariño Blanco, 2,55.
El mismo, 2,50.
El mismo, 2,50.
Explosivos, 2,22.
Los mismos, 2,22.
Tiburcio Barral Fernández, 2,21.
Angel Ogando Abelleira, 1,09.
Amelia Vázquez Martínez, 2,19.
Andrés Maqueda, 0,44.
Alberto Vilas Villar, 0,22.
Angel Casalderey, 2,63.
Alberto Pérez, 0,22.
Agustín Feijóo, 0,88.
Antonio Vilas ó su hermano, 0,44.
Antonio Pereira, sin segundo, 2,18.
Agustín Ruibal Monteagudo, 0,44.
Antonio Canelas Abelleira, 0,22.
Baltasar Tobío, 0,66.
Blas Tirón, 0,45.
Benito Serra Lago, 2,18.
Bernardo Deán, 0,22.
Benito Couto, 1,97.
Castor Baltar García, 0,22.
Carmen Piñeiro, 0,44.
Catalina Besada, 1,97.
Casimiro Barreco, 0,66.
Cristina Pérez, viuda, 0,66.
Dolores Cortegorri Carragal, 1,31.
Elvira Regeral Urrutia, 2,62.
Felipe Vilas Pérez, 1,09.
Francisco Portela Pérez, 0,44.
Francisco Paz Rodríguez, 1,53.
Francisco Crespo, 0,66.
Francisco Ray, 0,44.
Gregorio Rodríguez, 0,22.
Jerónimo López, 1,09.
Herederos de Pablo Villar, 2,18.
Herederos de Angel López, 0,44.
Herederos de Domingo Codina, 2,62.
Herederos de Antonio Montenegro, 0,87.
Herederos de José María García, 2,84.

Herederos de Manuel Sabariz, 0,87.
Herederos de Ramón Crespo, 1,97.
Ignacio Paz, 0,66.
Josefa Surrute, 2,18.
Juan Pérez Villegas, 0,87.
José Guimé Cadavid, 1,31.
José Agros, 2,62.
Juan Ventura Areal, 0,66.
Juan Cuboiro, 1,09.
José Munir, 0,44.
Juana Muñoz, 0,22.
José Rodríguez Abos, 2,62.
Joaquín Portas Cao, 1,09.
Joaquina Solís, 1,97.
José Crespo, 1,09.
José Hermida Pérez, 0,22.
José María García Muñoz, 1,75.
José Alloa Pimentel, 0,87.
José Garcéz Esperón, 0,44.
José Abaya, 0,22.
José López Calvo, 0,22.
José Esperón Rodríguez, 0,66.
Joaquín Cobas, 0,44.
José Crespo Casas, 1,09.
José Casalderey Feijóo, 0,87.
José Cochón Moldes, 2,18.
José Hachá, 0,22.
Juan Antonio Agis, 0,22.
Juan Arross Villegas, 0,44.
Luisa Pintos Anciso, 2,40.
Marqués de Estevez, por Antonio Lorca, 0,87 pesetas.
Manuel Abilleiras, 0,23.
Manuel López Chula, 0,66.
Manuela Casas Acuña, 0,22.
Manuel Abilleiras, 0,22.
Manuel Sabariz Piñeiro, 2,40.
Manuel Casalderey, 0,22.
Manuel Cochón Casas, 0,22.
Manuel Cochón Paz, 0,66.
Manuel González, 0,87.
Marcelino Esperón Rodríguez, 0,22.
Miguel Cochón Casas, 0,87.
Miguel Mochón Uria, 1,00.
Miguel Cochón Argibay, 0,44.
Manuel Quintín Rodríguez, 0,87.
Manuel Barr. Carb., 1,31.
Nicolás Freijeiro, 1,75.
Plácido Besada, 2,40.
Pedro Peón, 2,84.
Peregrina Cost. Muñoz, 0,22.
Ramón Freijeiro Lestai, 0,22.
Ramón Ogando Abell. 1,09.
Ramón Fernández, 2,18.
Rosendo Quiñones, 1,75.
Ramón Saomartín, 0,44.
Ramona Casal, viuda, 0,87.
Superior Tribunal de Justicia, 0,87.
Sebastián Santos, 0,22.
Serafina Besada, 0,87.
Sebastián Samín, 0,66.
Simón Otero, 1,31.
Teresa Portas, 0,22.
Vicente Piñeiro, 0,22.
Vicente Otero, 0,44.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Poyo á 20 de Diciembre de 1911.—El Agente, Juan Alonso.—V.^o B.^o: El Arrendatario, P. P., U. López. P—3186

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

Contribución de utilidades. — Año 1904.
D. Matoo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que el expediente que ins-

truyo contra D. Manuel Mayo del Busto, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha 26 de Diciembre de 1911, la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho D. Manuel Mayo del Busto, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán. Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término del tercer día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de supirlos á su costa, si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes.

Una tierra en término de Polán al pago de los Biernes llamado Las Diecisiete, de esbida una hectárea, 48 áreas, 73 centíreas.

En Toledo á 28 de Diciembre de 1911.
El Recaudador, Mateo H. Rojo.

P—11

ANUNCIOS OFICIALES

Unión Vitriera de España.

En el sorteo celebrado por esta Sociedad el día 18 de Diciembre último, conforme al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el 13 de dicho mes, resultaron amortizadas las 65 Obligaciones siguientes:

18, 193, 209, 303, 457, 737, 742, 781, 850, 859, 1.018, 1.110, 1.149, 1.258, 1.829, 1.914, 1.947, 1.964, 2.035, 2.075, 2.079, 2.150, 2.184, 2.272, 2.316, 2.401, 2.463, 2.572, 2.671, 2.775, 2.804, 2.874, 3.028, 3.420, 3.688, 3.781, 3.954, 4.129, 4.237, 4.248, 4.564, 4.566, 4.636, 4.617, 5.256, 5.346, 5.415, 5.457, 5.550, 6.026, 6.069, 6.087, 6.093, 6.160, 6.239, 6.295, 6.392, 6.452, 6.463, 6.673, 6.737, 6.811, 6.816, 6.898 y 6.905.

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, del cual se deducirá el impuesto legal, á partir del día 15 de Febrero próximo, en el domicilio social, en Madrid, Barbería, 1, y en la Administración de Barcelona, Muntaner, 13, todos los días no festivos, de diez á doce de la mañana, y mediante la presentación de los respectivos títulos.

Madrid, 4 de Enero de 1912.
X—37

El Porvenir.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Con arreglo á la base 17 de la escritura social y al artículo 47 de los Estatutos, se establece por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio á los Accionistas de esta Sociedad, que á continuación se expresan, para que satisfagan en el domicilio social, Alarcón, 5, de cuatro á cinco de la tarde, el importe de los dividendos pasivos que cada uno es en debar; en la inteligencia de que si dejaren transcurrir dicho plazo sin haber hecho efectivos sus respectivos descubiertos, se entenderá que se someten á la caducidad de sus acciones, con pérdida de todo derecho como accionista y de los desembolsos anteriores.

D.º Dolores Muntas, los dividendos números 1 al 9, por pesetas 140, por cuatro acciones.

D.º Ulpiano Escalera, los dividendos números 1 al 9, por pesetas 140, por cuatro acciones.

D.º Eloisa Perca, los dividendos números 5 al 9, por pesetas 1.100, por 44 acciones.

D.º Micaela Estrada, los dividendos números 5 al 9, por pesetas 100, por cuatro acciones.

Madrid, 3 de Enero de 1912.—El Director gerente, J. Stuyck. X—38

Perla del Océano.

Se convoca á los señores Accionistas de la nueva Sociedad de la Perla del Océano, propietarios por lo menos de 20 acciones, á la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 29 del actual, á las cuatro de la tarde, en la calle de Almagro, 2, principal, á cuyo efecto depositarán sus títulos á tenor de lo dis-

puesto en los Estatutos, con cinco días de anticipación, en manos del señor Secretario, 6 en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 4 de Enero de 1912.—El Secretario, José Alonso. X—36

La Ibérica.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONTRASEGUROS

En el sorteo verificado el 30 de Diciembre último, en el domicilio de esta Sociedad, para la amortización de 10 Obligaciones de la misma, ha correspondido aquella á las señaladas con los números 34, 42, 61, 70, 77, 179, 197, 201, 243 y 313, que quedan amortizadas.

Lo que de orden de la Dirección, y en cumplimiento de los Estatutos, se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 3 de Enero de 1912.—El Secretario, Pedro Puig. X—33

Banco del Comercio (Bilbao)

Su situación el día 30 de Diciembre de 1911.

ACTIVO

	Pesetas.
Caja y Banco de España	3.254.665,62
Efectos en Cartera	5.669.857,93
Valores en poder de corresponsales	3.131.655,26
Préstamos sobre valores	13.295.146,80
Créditos en c/c con interés	24.671.629,82
Corresponsales deudores	3.538.809,95
Deudores diversos	775.534,88
Gastos generales	—
	54.417.300,26
Depósitos	
En garantía	Nominales. 66.257.356,19
En custodia	> 140.878.303,47
Valores, de cta. ajena, en poder de corresponsales	7.557.676,25
	214.693.335,91
	289.110.636,17

PASIVO

Capital	5.000.000,00
Fondo de reserva	1.000.000,00
Cuentas corrientes ó imposiciones	13.304.277,29
Consignaciones voluntarias en efectivo	309.192,30
	13.613.469,59
Impontentes en la Caja de Ahorros	29.242.283,25
Corresponsales acreedores	3.998.798,81
Acreedores diversos	1.051.050,90
Idem por cupones	113.052,95
Idem por amortizaciones	21.605,65
Efectos por pagar	32.145,66
Pérdidas y Ganancias	44.893,45
20º dividendo activo	300.000,00
	54.417.300,26

Depositantes	
De valores en garantía	Nominales. 66.257.356,19
De efectos en custodia	> 140.878.303,47
Acreedores de valores en poder de corresponsales	7.557.676,25
	214.693.335,91
	289.110.636,17

El Contador, Eustaquio Negrete.—El Director gerente, Fernando Echovarría.—V.º B.—=El Presidente de turno del Consejo de Administración, Antonio Carlevaris.

Distribución de las pesetas 369.694,45, utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio somestral terminado en 30 de Diciembre de 1911:

Pesetas 300.000,00 á dividendo activo del 6 por 100:
 » 15.801,00 á Impuestos del Estado y Timbre.
 » 9.000,00 á Impuesto de la Exma. Diputación provincial de Vizcaya.
 » 44.893,45 á romanente para el próximo ejercicio.

Pesetas 369.694,45 en junto.

X—34